

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
-7 MAR 2003	
SEC: D	1º 388 HORA 18:30

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.


Artículo 1ro: Exímese a los entes municipales o intermunicipales creados mediante normas específicas y con el objetivo de asumir servicios o concesiones de servicios que con motivo de procesos de privatizaciones no fueron adjudicados al sector privado, luego de haberse licitado públicamente y de acuerdo a las normas generales que constituyeron el marco normativo del proceso de privatización, incluyendo también a los entes municipales o intermunicipales originados por convenios de descentralización nacional o provincial; de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización tenga a su cargo la Administración Federal de Ingresos Públicos entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero del 2003.

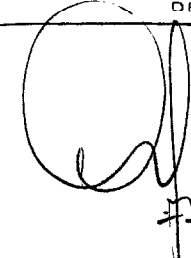
Artículo 2do: Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial de asistencia financiera respecto de los tributos adeudados hasta el 31 de diciembre del 2002, a los entes indicados en el artículo anterior, que acrediten una situación económico-financiera comprometida, para cumplir con sus obligaciones, líquidas y exigibles, impositivas y/o de los recursos de la seguridad social y que deberá contemplar la consolidación de los montos adeudados y su cancelación de acuerdo con métodos ajustados a la factibilidad económica fehacientemente probada por cada ente, la reducción de intereses por mora y la eximición de multas y accesorios.

Artículo 3ro. De forma.


ATTILIO P. TAZZIOLI
DIPUTADO DE LA NACION


ALICIA MARDUCCI
DIPUTADA DE LA NACION


1o Roman Di Cola
DE LA NACION


EDGARDO R. M. GROSSO
DIPUTADO DE LA NACION